



## **ORDENANZA N° 1231/2005**

**VISTO:** El Expte. N° 10.083/04 de fecha 06/05/2005 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, donde remite Nota de fecha 03/05/2004 enviada por el Contador encargado de la Sucursal del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sr. Víctor Abel Gaillard, referido a solicitud de dictado de norma que regule el estacionamiento vehicular frente dicha casa de crédito, sobre calle San Martín, y;

### **CONSIDERANDO.:**

Que, dicha solicitud se fundamenta en virtud de contar con espacio libre de estacionamiento por razones de seguridad, ya que permite en cualquier horario bancario el estacionamiento de los vehículos afectados al transporte de caudales y sus respectivas custodias.-

Que, sobre esta solicitud, a fs. 05 y 08 constan informes de la Dirección de Obras, Servicios e Infraestructura, y del Departamento de Transporte Municipal, respectivamente.-

Que, en Nota N° 058/05 del Departamento Ejecutivo Municipal, obrante a fs. 15, que este pedido se basa en lo exigido por la Compañía aseguradora para el estacionamiento de los vehículos que transportan caudales y sus respectivas custodias.-

Que, el planteo es condición “sine quanon” para el reconocimiento y normativa de seguridad impuesta además por el Banco Central, que prohíbe expresamente el estacionamiento en “doble fila” al momento del desembarco del dinerario a la caja fuerte de la citada institución.-

Que, asimismo se informa que la institución se hace cargo de contratar directamente la mano de obra y materiales para la señalización del sector reservado y de la cartelería que indica acorde en la Reglamentación, Sistema Uniforme de Señalamiento (Ley 24.449, Artículo 22).-

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes en su Artículo 161 establece “El Concejo Deliberante establecerá por ordenanza los sentidos de marcha de las calles del radio urbano,.... y el estacionamiento vehicular para cada zona, garantizando: a) El cuidado del ambiente y la seguridad y la salud de las personas”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/02/2005, conforme Despacho N° 002/05 de la Comisión de Obras y servicios Públicos, resuelve por unanimidad establecer para uso de espacio público para estacionamiento del Banco Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes, sobre calle San Martín Dirección Norte Sur, margen derecha; desde la altura 505 al 525 los días hábiles de 8 a 18 hs.-

Que, la cartelería, señalización y mano de obra correrá por cuenta de la institución bancaria; el horario deberá constar en la cartelería correspondiente.-

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, al efecto debe dictarse la norma respectiva.-

**POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE** al Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes, la Reserva de Estacionamiento EXCLUSIVO al sector de uso público ubicado sobre calle San Martín – dirección Norte Sur, margen derecha, desde la altura N° 505 al N° 525, en los días hábiles de 08:00 hs. a 18:00 hs.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** que los gastos que demande construcción de la cartelería, señalización y mano de obra correrá por cuenta de la institución bancaria.-

**ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área respectiva deberá supervisar la demarcación y señalización del Estacionamiento Exclusivo, conforme lo reseñado en el Artículo 1° de la presente. Las características y tipología de los carteles deberán adecuarse a lo normado en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Artículo 22° de la Reglamentación – Sistema Uniforme de Señalamiento.-

**ARTÍCULO 4°: Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-  
Promulgada elévese copia de la presente a la Banco Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes” y al Jefe de la División Tránsito de la Policía Provincial.- **DESE** a conocimiento público y amplia difusión por los medios escritos y orales de la localidad.-

**ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 6°: Refrendará** la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

**ARTÍCULO 7°: De forma.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1209/05.-**

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES